



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 7 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 228

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y dias que á continuación se expresa:

DEMARCACIONES

Concejo de Mieres

8 al 15 de Octubre de 1895

«Vizcaya» (núm. 10.596), carbón, sita en la Molica y cementerio nuevo de Ujo, parroquia de Ujo. Registrada por D. José González Diaz, vecino de Gijón.

Linda con las concesiones «San Rafael Arcángel» y «Envidiada.»

Concejo de Grado

10 al 17 de id.

«Valentina 3.ª» (núm. 10.593), hierro, sita en barrio del Medio, parroquia de Bayo. Registrada por D. Vicente Alvarez Tuero, vecino de Gijón.

Linda con la concesión «Olvido.»

11 al 18 de id.

«Complemento» (núm. 10.600), hierro, sita en los castañedos de Mariviernes, pueblo de Borondes, parroquia de Báscoles. Registrada por D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de Turiellos, en Langreo.

12 al 19 de id.

«Quiquiriqui» (número 10.604), hierro, sita en los parajes llamados Eirada, Foulguero, La Tejera y otros, parroquia de Udrión Bercio. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Morcin

14 al 21 de id.

«San José» (núm. 10.603), hierro, sita en los Navalones, parroquia de San Sebastian. Registrada por don Juan Suárez García, vecino de Santa Cruz, en el concejo de Mieres.

Concejo de Quirós

15 al 22 de id.

«Los Remedios» (núm. 10.597), cobalto, sita en el pueblo y monte de Vildeo, parroquia de Pedroveya. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Proaza

17 al 24 de id.

«Esperanza» (núm. 10.607), hierro, sita en Sograndio. Registrada por D. Inocencio Suárez Alonso, vecino de Gijón.

Concejo de Bimenes

18 al 25 de id.

«Julia» (núm. 10.596), hierro, sita en La Moldera, parroquia de San Emeterio. Registrada por don Estéban Fernández Rebollos, vecino de Sama de Langreo.

Concejo de Las Regueras

19 al 26 de id.

«Amarilla» (núm. 10.599), hierro, sita en los parajes nombrados Rozadiel, El Forcón y otros, pueblo de Tahoces, parroquia de Balsera. Registrada por D. Mariano Ajuria y Velázquez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 31 de la ley vigente de Minas, y á los efectos de los 40 y 45 de su Reglamento.

Oviedo 3 de Octubre de 1895.—
El Ingeniero Jefe, José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aller

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones D. José Díaz García, con la asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

En vista de que durante los ocho días que estuvo de manifiesto al público el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el próximo año económico de 1895 á 96, no se había presentado reclamación alguna contra el mismo, se acuerda prestarle su aprobación y que por duplicado se remita á la Administración de Hacienda con su lista cobratoria para la Superior aprobación.

Se acordó asimismo aprobar el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, una vez reformado, según se ordenaba por el señor Gobernador civil en comunicación de 26 de Abril último.

Y por último, se acordó participar al Sr. Delegado de Hacienda que no le era posible á este Ayuntamiento el poder formar la liquidación extraordinaria prevenida por la Dirección general del Tesoro, respecto de los valores de la contribución territorial é industrial de los ejercicios desde el año 1888-89 hasta el actual de 1894-95, que no se hayan hecho efectivos durante la recaudación voluntaria y que pasara á la Agencia ejecutiva para hacerlos por la vía de apremio, por no haber datos en el archivo municipal por haber sido sustraído con toda la documentación, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Se abrió la sesión ordinaria á las dos de la tarde, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones D. José Díaz García, con la asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta á la Corporación de dos expedientes instruidos á instancia del marido de Constancia García Solís y el padre de Saturnina Castañón Rodríguez, vecinas de Nembra, en este concejo, en súplica de que se les admitiera en el Hospital provincial, á fin de ser curadas de la enfermedad de monomanía de forma agresiva que padecen, el Ayuntamiento, visto lo informado por los facultativos D. Benjamin Suárez y D. Julio Alvarez, como por el Subdelegado de Medicina D. Manuel Fidalgo, acordó informar á la Comisión provincial que procede sean admitidas en dicho Asilo como reclusas con cargo de las estancias que devenguen á este municipio por carecer de recursos las interesadas.

Se acordó asimismo satisfacer al Depositario D. Valentin Lobo García, la cantidad de 18 pesetas, importe de un recibo por compra de nueve pólizas de dos pesetas una para el servicio de este Ayuntamiento, y en vista de lo prevenido en la circular núm. 100, del Sr. Gobernador civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 8 del actual, se acordó formar la propuesta en terna para la renovación de la Junta de Sanidad.

Y por último, se dió lectura de la correspondencia oficial recibida en la presente semana y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 21

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde en funciones D. José Díaz García, con la asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

En vista de una comunicación del Sr. Gobernador civil, suspendiendo la inserción en el BOLETIN OFICIAL del anuncio para la subasta de las obras del cementerio provisional de Vega, por no haberse cumplido con lo preceptuado en la Real orden de 16 de Julio de 1888, formando el oportuno expediente, se acordó cumplimentar dicha resolución y formar el oportuno expediente.

Se acordó asimismo nombrar comisionado á D. Ulpiano García Velasco, para presentar el día 27 del corriente, ante la Comisión provincial los mozos del actual reemplazo y revisiones de los tres anteriores pendientes de ser reconocidos de sus defectos físicos y tallados ante la misma y abonarle la cantidad de 25 pesetas para atender á los gastos que le proporcione su comisión.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer al Farmacéutico Sr. D. Estéban Riera, la cantidad de 300 pesetas, importe de los medicamentos suministrados para las familias pobres del concejo hasta este día, así como también á don Juan Suárez, la cantidad de 425 pesetas, importe de los jornales y materiales en el arreglo del camino de Tras de la Alvita y el Foro que se dirige de Moreda á Nembra, según cuenta presentada por dicho señor, como encargado de las obras hechas por administración, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones Sr. D. José Díaz García, con la asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó sin discusión alguna satisfacer el haber del cuarto trimestre del presente año económico de 1894-95, á todos los empleados del Ayuntamiento, así como se acordó facilitar bagaje por cuenta de los fondos municipales y hasta la villa de Mieres al Cabo de la Guardia civil del puesto de esta villa D. Darío López Incógnito y demás individuos de su familia que por haber ascendido á sargento ha sido trasladado á Oviedo.

Del mismo modo se acordó satisfacer al Depositario D. Valentin Lobo, la suma de 11,50 pesetas por el importe de un libro de defunciones para el Juzgado municipal de Collanzo, según recibo del Sr. Brid, de la Imprenta de Oviedo, así como también se acordó señalar el día 15 del próximo mes de Julio para la subasta de los derechos impuestos á los ganaderos por aprovechamientos forestales, bajo el tipo de 3.000 pesetas por el año económico de 1895-96 próximo.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. José Bernardo Montes, vecino de Cuérigo, en súplica de que se acuerde la suspensión de la obra en construcción de una casa que su convecino D. Manuel Velasco se halla ejecutando y que el Ayuntamiento haga cumplir los acuerdos de 1.º de Octubre y 21 de Noviembre últimos por los que se disponía la demolición de la obra, se acordó en su vista por unanimidad que se oficie á dicho Sr. Velasco ordenándole proceda á la suspensión de la referida obra y se atenga

á lo que se le tiene participado respecto á la demolición de la misma si quiere evitarse los perjuicios que en otro caso le han de parar, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del actual, el cual se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos procedentes.

Cabañaquinta 28 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Fernández.—El Secretario, Francisco Tresguerres.

(R. al núm. 409).

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria é inaugural del día 1.º de Julio de 1895

Se abrió la sesión extraordinaria é inaugural de este día á las dos en punto de la tarde, hora señalada en la convocatoria, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones D. José Díaz García, el cual concurrió á este acto con el fin de dar posesión á los nuevos Concejales que han de componer la Corporación en su totalidad, de conformidad con lo prevenido en el último apartado del artículo 52 de la ley Municipal. Y hallándose presentes los nuevos Concejales señores D. Manuel Fernández Menéndez, D. Vicente Alvarez García, D. Vicente Fernández Cordero, don Juan García Castañón, D. Pedro Suárez Cordero, D. Manuel Fernández Fernández, D. Nicolás Fernández Cordero, D. Francisco Piquero Ordóñez, D. José Gutiérrez González, D. Ramón Muñiz Alonso, don Juan Fernández Fernández, don Francisco Lobo Vecilla, D. Cándido Suárez Pérez, D. Manuel Baizan García, D. José García Cambor y D. Francisco González Rodríguez, el Sr. Presidente les dió posesión de sus respectivos cargos en la forma acostumbrada, retirándose en seguida con los demás Concejales salientes.

Constituído el nuevo Ayuntamiento, pasó á ocupar la presidencia D. Manuel Fernández Menéndez, por haber obtenido mayor número de votos, bajo cuya presidencia interina se procedió á la elección de Alcalde por medio de papeletas que los Concejales fueron depositando en la urna destinada al efecto, de conformidad á lo prevenido en los artículos 53 y 54 de la citada ley Municipal, de cuya elección resultó elegido Alcalde el señor D. Manuel Fernández Menéndez, por 15 votos y una papeleta en blanco, siendo acto seguido proclamado Alcalde-Presidente y recibió las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden y en la misma forma, se pro-

cedió á la elección de Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, resultando elegidos para primer Teniente, D. Francisco Lobo Vecilla; para segundo, D. Pedro Suárez Cordero; para tercero, D. José Gutiérrez González, y para cuarto, D. Manuel Fernández Fernández, todos por igual votación de 15 votos y una papeleta en blanco. Hecha la elección de Tenientes de Alcalde y proclamado por el Sr. Presidente el resultado de la misma, se procedió á la elección de Regidor Síndico y suplente, resultando nombrado para Síndico D. Juan Fernández y Fernández, y para suplente don José García Cambor, por unanimidad y acto seguido fueron posesionados por el Sr. Presidente de sus respectivos cargos, así como los señores Tenientes de Alcalde, de conformidad á lo prevenido en el art. 57 de la citada ley Municipal. Y por último, el Ayuntamiento acordó señalar el viernes de cada semana á las dos de la tarde para celebrar sesiones ordinarias y se levantó la sesión inaugural.

Sesión del día 5

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Fernández Menéndez, con la asistencia de número suficiente de señores Concejales. Acto seguido se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

La Corporación quedó enterada de los nombramientos de los Alcaldes de barrio, que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 58 de la ley Municipal ha tenido á bien nombrar el Sr. Alcalde, procediendo acto continuo de conformidad á lo preceptuado en el art. 60 de la referida ley, á designar el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, acordando fuere el número de cinco, y tres los vocales de cada una, procediéndose acto continuo á su elección por medio de papeletas en votación secreta.

Una vez hecha la designación de las Comisiones permanentes y dada cuenta del resultado de la elección se aprobó por unanimidad y se posesionaron los elegidos de sus respectivos cargos. Seguidamente se dió cuenta del presupuesto municipal ordinario para el año económico actual que se ha servido aprobar con fecha 28 de Junio último el Sr. Gobernador civil, del cual queda enterada la Corporación.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó satisfacer la subvención que le abona este Ayuntamiento, al preceptor de latinidad de Murias, D. Cesáreo Fueyo Castañón, correspondiente desde Abril á 30 de Junio último y se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Fernández Menéndez, con la asistencia de número suficiente de señores Concejales. Se

leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó á propuesta del señor Alcalde satisfacer á la señora viuda de Quijano, vecina de esta villa, la cantidad de 13 pesetas 30 céntimos, importe de una cuenta por utensilios suministrados para el servicio de este Ayuntamiento, así como también nombrar á D. Valentin Lobo García, para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales del actual año económico de 1895-96, correspondientes á este municipio y á la vez presente á la aprobación los repartimientos de la contribución territorial formados para dicho año sobre la riqueza rústica y urbana, contados los documentos anejos á los mismos.

Asimismo se acordó, después de una breve discusión, consultar á tres letrados sobre lo que procede en justicia, respecto de la nulidad de la venta que de sus bienes hizo el ex-Depositario de este Ayuntamiento D. Maximino Díaz Bernardo, á su pariente D. Pedro Zapico, cuando se hallaba apremiado por débito á este municipio de 18.611 pesetas 20 céntimos, á fin de entablar la correspondiente demanda para conseguir dicha nulidad.

Se acordó autorizar á D. Celestino G. Carvajal y don Francisco G. Huerta, ex-Alcalde y ex-Secretario respectivamente de este Ayuntamiento, para que perciban de la Intervención de Hacienda de la provincia el premio que les corresponde por la confección de la matrícula industrial de este concejo de los años económicos de 1893-94 y 1894-95, y se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Fernández Menéndez, con la asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Seguidamente se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Sin discusión alguna, se acordó nombrar á D. Ezequiel Alvarez, vecino de Oviedo, para que en nombre del Ayuntamiento perciba de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de la provincia, la cantidad de 303,32 pesetas, importe de los recargos municipales, sobre la contribución territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1894-95 último, después de satisfechas las atenciones de Instrucción pública, según se hace constar en circular de la Delegación de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 15 del actual.

(Concluirá)

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación, véase el núm. 227).

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		Pesos
744	Alonso Cabrera Camuñas.	165 74	44 74	210 48	73 66
745	Antonio Castillo Gómez.	96 59	26 07	122 66	42 93
746	José Candal Campana.	161 42	40 35	201 77	70 61
747	Plácido Coster Calabia.	174 60	47 14	221 74	77 60
748	Sabino Criollo.	70 12	»	70 12	24 54
749	Antonio Cánovas Tocho.	146 87	39 65	186 52	65 28
750	D. José Cortesanz García.	26 10	4 95	31 05	10 86
751	Manuel Ceballos Curiel.	24	6 48	30 48	10 66
752	Felipe Calvo Calvo.	49 88	13 46	63 34	22 16
753	Antonio Castro Castro.	84	1 68	85 68	29 98
754	Mariano Castro Pérez.	32 66	8 81	41 47	14 51
755	Lorenzo Calzado Rasero.	132 83	33 20	166 03	58 11
756	Juan Cruz García.	168	»	168	58 80
757	Antonio Crespo Méndez.	144	38 88	182 88	64
758	Luciano Congo Hernández.	44 41	»	44 41	15 54
759	Valentín Cruz Expósito.	168	42	210	73 50
760	José Cira Garaña.	185 38	50 05	235 43	82 40
761	Saturnino Cano Cobos.	84 56	»	84 56	29 59
762	Antonio Carballo Pérez.	137 05	34 26	171 31	59 95
763	Manuel Calvo Llorente.	91 94	11 03	102 97	36 03
764	José Cortés Gómez.	128	»	128	44 80
765	Domingo Castro Fernando.	146 57	39 57	186 14	65 14
766	Pedro Canceda Fernández.	168	45 36	213 36	74 67
767	Celestino Corr al Pérez.	132 28	35 71	167 99	58 79
768	José Castro García.	135 95	36 70	172 65	60 42
769	Juan Cabezas de Berganos.	151 82	»	151 82	53 13
770	Juan Castaño Vega.	33 71	8 09	41 80	14 63
771	José Castro Vidaller.	168	40 32	208 32	72 91
772	Lorenzo Canal Guitat.	109 24	»	108 24	38 23
773	Francisco Celma Valls.	204 79	55 29	260 08	91 02
774	José Castro Quirós.	172 48	46 56	219 04	76 66
775	Juan Calderón Ortiz.	168	45 36	213 36	74 67
776	Francisco Cuenca Bigueras.	83 52	22 55	106 07	37
777	Andrés Cepero Montero.	168	45 36	213 36	74 67
778	Ramón Cazalls Rodríguez.	130 46	35 22	165 68	57 93
779	Andrés Díaz Sánchez.	122 05	32 95	155	54 25
780	Juan Díaz Izarra.	168	45 36	213 36	74 67
781	Manuel Dorado Peña.	168	1 68	169 68	59 38
782	Juan Diéguez García.	168	45 36	213 36	74 67
783	José Durán Bautista.	72	19 44	91 44	32
784	Domingo Delgado Pérez.	162 45	43 86	206 31	72 20
785	José Docampo Villar.	48	12 96	60 96	21 33
786	Jaime Durán Nató.	168	45 36	213 36	74 67
787	Mariano Díaz Gómez.	107 07	28 90	135 97	47 58
788	Serafin Durán Ramis.	168	45 36	213 36	74 67
789	Ignacio Diego Fuentes.	128 88	34 79	163 67	57 28
790	José Domínguez Fernández.	68 67	7 55	76 22	26 67
791	Miguel Delgado Marchena.	99 85	20 96	120 81	42 28
792	D. Tomás Estala Rivas.	300 04	54	354 04	123 91
793	Rafael Estorner Torres.	163 54	17 98	181 52	63 53
794	Pedro Estéban Fernández.	21 14	2 53	23 67	8 28
795	Isidoro Expósito Expósito.	168	25 20	193 20	67 62
796	José Estébez.	91 96	»	91 96	32 18
797	Lucas Estéban Barrier.	133 79	24 08	157 87	55 25
798	José María Expósito.	128 10	30 74	158 84	55 59
799	Amador Enseñat Llompar.	60	10 80	70 80	24 78
800	Antonio Entenza Galiano.	294 14	79 41	373 55	130 74
801	Francisco Expósito Expósito.	168	45 36	213 36	74 67
802	Francisco Expósito Expósito.	117 68	»	117 68	41 18
803	Francisco Fernández García.	140 09	32 22	172 31	60 30
804	Manuel Fernández García.	186 46	50 34	238 80	82 88
805	Ramón Franco Fernández.	168	45 36	213 36	74 67
806	Gerardo Freijó Cid.	72 57	15 96	88 53	30 98
807	Manuel Felipe Sanz.	96	25 92	121 92	42 67
808	Antonio Franco Fernández.	168	»	168	58 80
809	Benigno Fernández Villavol.	168	»	168	58 80
810	José Fernández Montes.	168	40 32	208 32	72 91
811	Antonio Fernández Fernández.	168	45 36	213 36	74 67
812	Pedro Fernández Blanco.	172 56	43 14	215 70	75 49
813	Vicente Foll Martínez.	36	9 72	45 72	16
814	Ramón Fústes Plá.	96	25 92	121 92	42 67
815	Antonio Fernández Fontela.	51 94	14 02	65 96	23 08
816	Antonio Fernández Fernández.	168	1 68	169 68	59 38
817	José Fernández Illescas.	72	19 44	91 44	32
818	Florentino Fuentes Nogales.	183 96	40 47	224 43	78 55
819	Miguel Fernández Torres.	130 42	35 21	165 63	57 97
820	Alfredo Fernández Hermosa.	28 86	7 79	36 65	12 82
821	Mariano Fuentes Ortega.	97 82	26 41	124 23	43 48
822	Luis Filiberto Franco.	168	45 36	213 36	74 67
823	Juan Fernández Borrego.	168	45 36	213 36	74 67
824	Ricardo Fernández Jiménez.	138 48	37 38	175 86	61 55

(Continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Valentín Baras y Llera, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico: que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Gijón á dos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto este juicio ejecutivo propuesto bajo la dirección del Letrado D. Primitivo Rodríguez Gómez, por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre de don Ramón Serrano y Pastor, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, contra D. Félix Careaga y Huelga, casado, jornalero y vecino de Oviedo, sobre pago de pesetas, representado por su rebeldía en los Estrados del Tribunal.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando siga adelante por lo; trámites establecidos en la sección segunda, título quince, libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, hasta tanto se haga pago á D. Ramón Serrano y Pastor de las quinientas setenta pesetas y réditos, á razón del seis por ciento desde el primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres, que le adeuda D. Félix Careaga, vecino de Oviedo, á quien expresamente condeno en todas las costas.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, para que le sirva de notificación en forma, dado caso que el actor no solicite le sea notificada en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Suárez Argüelles.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Gijón dos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Valentín Baras.»

Para que conste y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Gijón á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Valentín Baras.

(R. al núm. 619).

Juzgado del Distrito de la Universidad

Edicto

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad, dictada en autos ejecutivos que sigue don

Venancio Calvo Muñoz con D. Manuel González Buerdo, se anuncia la venta en pública subasta de cada una de las siguientes fincas por el precio que respectivamente se les señala:

Labor y prado de primera clase, término de Hortiguero, concejo de Cabrales, al sitio del Barrial: de cabida siete fanegas; linda al Este con Rafael Díaz; Oeste Frutos Fernández; Sur Miguel Borbolla; Norte Juan del Cueto: tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra á labor y prado, al mismo término, llamada Hazaliega: de cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Este bienes de esta herencia; Oeste peñas y matas; Sur Juan Pérez y herederos de Pedro de Pedro, y Norte Fernando González: tasada en cien pesetas.

Otra á labor y prado, de segunda, en el propio término, en el sitio de la Junquera: de dos áreas; linda al Este Manuel de Ibalier; Oeste herederos de María Teresa Fernández; Sur María Jesús Pedro; Norte Ramona Berodia: valuada en cien pesetas.

Otra en el sitio de Conde, prado de segunda, en el mismo término: de siete áreas; linda al Sur bienes de Francisco Alonso; Norte Facundo Prieto y Mariana Rojo; Este Ramón García, y Oeste María Teresa Fernández: tasada en setecientas pesetas.

Prado de tercera calidad, en término del lugar de Hortiguero, ería de la Besúa, al sitio del Robeco: de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Este camino; Oeste y Sur herederos de Fernando González, y Norte Urbano Rojo: tasado en ciento ochenta pesetas.

Labor y prado de segunda, en el mismo término y sitio de la Calleja: de doce áreas sesenta y cinco centiáreas; linda al Este bienes del Estado y Fructuoso Fernández; Oeste Isidoro Fernández; Sur ribas y Norte cierra de la ería: valuado en trescientas sesenta y siete pesetas.

Cabaña, vellar y cuatro cuerras, en término de San Roque del Prado y punto de Vega de Yascal: de haber cuatro áreas; y linda á todos aires pasto común: tasada en cincuenta pesetas.

Casa de ganado, sin número, llamada del Campo; se compone de planta baja: que mide cuatro metros de Oriente á Poniente y diez de Sur á Norte; linda al Este otra de herederos de Juan y Francisco María del Llano; Sur Miguel Borbolla; Oeste herederos de Manuela Posada, y Norte camino: valorada en ciento cuarenta pesetas.

Un prado en término del lugar de la Sebe, ería de las Llaviadas, sitio del Pozo: de haber doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Este Antonio Posada; Oeste y Sur herederos de D. Ramón de Mier; Norte Joaquín González: tasado en ciento veinte pesetas.

Labor en término de Salce, de Cabrales, en Vega Següenco, cerrada sobre sí, de primera calidad, con algunas peñas: que mide tres áreas veintiocho centiáreas; linda al Este cierra y camino; Oeste Ma-

nuel Prieto; Sur María de Pedro y Norte Isidro Borbolla: tasado en ciento veinticinco pesetas.

Otra en el mismo término y sitio llamado del Campo, también cerrada, de primera, con dos fresnos: mide doce áreas; y linda al Este camino de Hortiguero; Oeste cierra y casa, y demás aires cierra y peñas: tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Labor y prado de primera calidad, en el mismo término, ería de Salvandés, sitio de la Batuda: de diez y siete áreas; linda al Este y Oeste Joaquín González; Sur y Norte cerradura y camino: en quinientas pesetas.

Casa de vivir, sin número, en el lugar de la Salce, concejo de Cabrales, compuesta de planta baja, sala y desvan: que mide de Oriente á Poniente doce metros cincuenta centímetros y once con setenta de Sur á Norte, con un hórreo sobre seis pegollos de madera y una capilla con la advocación de Nuestra Señora del Carmen y casa cubil: mide por el Norte de tres metros ochenta centímetros lo mismo de Este á Oeste que de Norte á Sur; linda Sur casa de herederos de Francisco y Juan del Cueto, y demás aires ronda y caminos: valuada en seis mil pesetas.

Dos casas unidas para ganado vacuno y lanar, sitas en el pueblo de la Salce, concejo de Cabrales, ambas de piso bajo y sin número: que miden doce metros de Sur á Norte y diez de Oriente á Poniente; linda á Norte delantera y caminos, y por los demás aires bienes de esta herencia: tasadas en dos mil pesetas.

Prado y bravío cerrado, en el sitio de Peñayos, con una casa envernada, que mide setenta y un metros superficiales, con cinco robles á la parte de afuera, de haber noventa y seis áreas; lindando á todos aires terreno común, y radica en el término de la Salce: tasado en cuatro mil pesetas.

Prado de tercera calidad, cerrado sobre sí, con varios árboles, en el sitio de Peñayos, término de Salce: de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Este cerradura y Llosa de Peñayos; Norte Llosa llamada de Inidolva; Oeste y Sur con prados de esta herencia: tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

Prado cerrado sobre sí, de tercera clase, con varios árboles y un tilo á la parte de afuera, en el sitio Inidolva: de sesenta y nueve áreas trece centiáreas; linda á todos aires con bienes de esta herencia y pasto común: tasado en quinientas cincuenta y dos pesetas.

Prado cerrado sobre sí, de tercera clase, llamado de Lloseto, en la Llosa del pueblo de la Salce: de cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Este casa y prado de Peñayos de esta herencia, y con los demás aires pasto común: valuado en treinta y seis pesetas.

Prado inculto de tercera calidad, cerrado sobre sí, situado en término del pueblo de la Salce y sitio de Lloseto: de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda á todos aires con su cerradura y pasto común: tasado en ciento veinticinco pesetas.

Terreno prado bravío, de primera y tercera calidad, en el sitio de Piedra Alfonso: de diez y ocho áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Este herederos de Francisco Rojo; al Oeste y Norte cierra y camino, y al Sur, bienes de esta herencia, radicando en término y

Llosa de Salce: tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Prado y bravío de primera y tercera calidad, en la Llosa de la Salce, término del mismo pueblo: de sesenta y seis áreas sesenta centiáreas; linda al Este cerradura y Joaquín González; al Este y Norte casas de esta misma herencia y Manuela Peláez, y al Sur cierra de la Llosa y terreno común: tasado en setecientas noventa y dos pesetas.

Otra de tercera calidad, en el mismo término y sitio: que mide seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Sur herederos de Ignacia Porrero y de Isidro Borbolla; Oeste los de Francisco Rojo, y Norte cierra de la ería: valuada en ciento quince pesetas.

Para el remate, que será simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Llanes, se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día treinta y uno de Octubre próximo, hasta el que estarán los autos de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; advirtiéndose que la subasta ha de tener lugar cada finca separadamente, y obtenida la suma de cuatro mil pesetas, se suspenderá el remate respecto de las demás; que para tomar parte en la licitación ha de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo de la finca ó fincas á que se trate de hacer postura, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, y nose admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de cada inmueble; que este Juzgado se reserva, al aprobar el remate, hacerlo no sólo del que resulte más ventajoso, sino limitarle á las fincas con cuyo producto se cubra la cantidad ya dicha, sin que el rematante de la que no se apruebe tenga derecho á reclamación alguna; y por último, que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que existen, que es la certificación librada por el Registrador de la propiedad de Llanes, literal de las inscripciones de dominio, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.—V.º B.º, Ponce de León.

(R. al núm. 616).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Minera "La Unión Asturiana"

Se convoca á todos los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de tener lugar el domingo 10 de Noviembre próximo, á las once y media de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, en Oviedo, Plazuela de Daoiz y Velarde, 4, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Trasladar á Enero de cada año, la junta general ordinaria que según el art. 22 del reglamento debe celebrarse en Septiembre.
 - 2.º Reformar los casos 1.º y 7.º del art. 35.
 - 3.º Nombrar un Consiliario.
- Oviedo 5 de Octubre de 1895.—
El Presidente, Augusto Bailly.—
El Secretario, César Argüelles.